

- Atención de solicitudes de ordenes de proteccion al amparo de la Ley Num. 284 Ley contra el Acoso
- Atención de solicitudes de ordenes de proteccion al amparo de la Ley Num. 221 Carta de Proteccion de Personas de Fidedigna
- Atención al publico en general



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DE ADMINISTRACION
DE LOS TRIBUNALES

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
**Oficina de Administración de los
Tribunales**
Teléfonos: 787-641-6600

**Teletribunales 1-877-759-1888 /
787-759-1888**

www.ramajudicial.pr

Para información adicional comuníquese al
Centro Judicial más cercano a su residencia

Aguadilla	787-891-5555
Albionito	787-735-8549/7201
Arecibo	787-878-7530
Bayamón	787-785-3300
Caguas	787-746-5775
Carolina	787-752-6900
Fajardo	787-655-0620
Guayama	787-686-2000
Humacao	787-656-0010
Mayagüez	787-652-5555
Ponce	787-841-1510/0090
San Juan	787 641-6363
Utuado	787-894-2525/2476

Unidad de
investigaciones



Funciones y servicios a la ciudadanía

Las Unidades de Investigaciones que operan en algunas dependencias judiciales son San Juan, Bayamón, Carolina, Ponce y el Consorcio Judicial del Noreste en el Tribunal de Primera Instancia de Río Grande y constituyen el lugar del primer contacto del los(las) ciudadanos(as) con el sistema judicial al igual que ocurre con las salas presididas por Jueces y Juezas Municipales en todo el País. Es allí donde se atienden inicialmente las denuncias y las querrelas relativas a casos criminales y de tránsito, ciertas querrelas y solicitudes de naturaleza civil, y las solicitudes de orientación de parte del público de las regiones judiciales o los municipios correspondientes.

La Unidad de Investigaciones del Centro Judicial de San Juan, ubicado en Hato Rey, ofrece servicios de 8:00 a.m. a 1:00 a.m., los siete días de la semana, incluyendo días feriados. En ella se atienden los casos correspondientes a la Región Judicial de San Juan.

UNIDAD DE INVESTIGACIONES

Durante las horas en que la Unidad de Investigaciones de Caguas está fuera de servicio, la Unidad de Investigaciones de San Juan, atiende como un servicio especial al ciudadano, las denuncias relativas a casos criminales graves correspondientes a dicha región, así como solicitudes de órdenes de protección y otros asuntos de naturaleza urgente. Por su parte, el Consorcio Judicial del Noreste brinda los servicios de las Salas de Investigaciones de las Regiones Judiciales de Carolina, Fajardo y Humacao durante la noche, sábados, domingos y días feriados. Atiende denuncias por delitos grave; agiliza el trámite de las solicitudes y expediciones de las órdenes de allanamiento, así como órdenes expedidas en virtud de la Ley de Salud Mental de Puerto Rico (Ley Núm. 408 de 2 de octubre de 1997, según enmendada) en virtud de la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica (Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada) y órdenes para remociones de emergencia del Departamento de la Familia al amparo de la Ley Núm. 177 de 1ro de agosto de 2003, según enmendada.

El Consorcio Judicial del Noreste ofrecerá servicios desde viernes a las 4:30 de la tarde hasta las 8:30 de la noche y de 9:30 de la noche a la 1:30 de la madrugada. Los sábados, domingos y días feriados de 2:00 a 6:00 de la tarde y de 7:00 a 11:00 de la noche.

Cualquier asunto imposterizable que se presente fuera del horario operacional del Consorcio Judicial del Noreste, será atendido, en la Sala de Investigaciones de la Región Judicial de San Juan.

La Unidad de Investigaciones de Ponce brinda servicios de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 12:00 de la noche. Sábados y domingos y días feriados se ofrecen a través del juez o jueza que esté de turno.

Funciones y Servicios que presta la Unidad de Investigaciones

- Determinaciones de causa o no causa probable para arrestar en casos criminales, en violaciones a la Ley de Tránsito y otras leyes especiales.
- Cobro de fianza y multas.
- Cancelaciones de fianzas.
- Expediciones de órdenes y registro de allanamientos, de encarcelación y excarcelación.
- Atención de querrelas y solicitudes al amparo de la Ley de Controversias y Estados Provisionales de Derecho: controversias entre vecinos; controversias sobre custodia de menores.
- Celebración de matrimonios, con cita previa, todos los días de 9:00 a.m. a 4:30 p.m.
- Atención de solicitudes de ingreso involuntario para evaluación psiquiátrica al amparo de la Ley de Salud Mental de Puerto Rico.
- Atención de solicitudes del Departamento de la Familia para remoción en casos de maltrato de menores.
- Atención de solicitudes de órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 54 de Prevención contra la Violencia Doméstica.